



11525

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 SET. 2007

Señor Presidente de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de remitir el Proyecto de ley que se adjunta por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Montevideo a convocar a una Licitación Pública internacional cuyo objeto incluya la concesión de la gestión de la Sala de Juegos del Casino Municipal que funciona en el Hotel Casino Carrasco.

Por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 32.174 de 16 de agosto de 2007 se encomendó a la Intendencia Municipal de Montevideo, a gestionar, ante el Poder Legislativo, la sanción de una ley que habilite a realizar el llamado a Licitación Pública Internacional, para dar en concesión la gestión de la Sala de Juegos del Hotel Casino Carrasco.

A tales efectos, la Intendencia Municipal de Montevideo con fecha 23 de agosto de 2007 ha solicitado al Poder Ejecutivo que promueva la referida iniciativa legislativa.

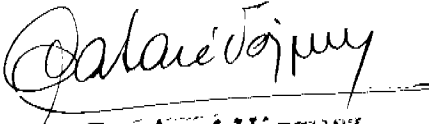
La Intendencia Municipal señala que ha rescindido la concesión anteriormente otorgada y tomó posesión nuevamente del Hotel Casino Carrasco en junio de 2006 y que dada la característica de monumento histórico nacional que ese edificio tiene y su enorme potencialidad turística para la ciudad y el país, exigen realizar una inversión varias veces millonaria en dólares que el Municipio no está en condiciones de afrontar en virtud de las prioridades que tiene hoy el Departamento.


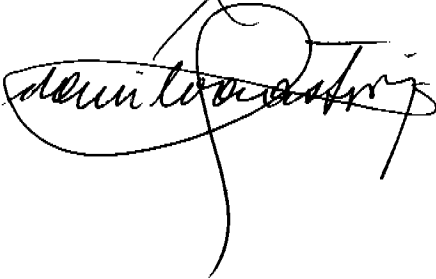
La convocatoria al citado llamado se realiza al amparo del artículo 297 numeral 8º de la Constitución de la República que establece que son fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por éstos, los beneficios de la explotación de los juegos de azar



que les hubiere autorizado o les autorice la ley, en la forma y condiciones que la misma determine.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a convocar a una Licitación Pública Internacional cuyo objeto incluya la concesión de la gestión de la Sala de Juegos del Casino Municipal que funciona en el Hotel Casino Carrasco, por un plazo de treinta años, debiendo el adjudicatario abonar un canon o precio.

Artículo 2º.- Sin perjuicio de las competencias asignadas al Banco Central del Uruguay y al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 17.835 de 23 de setiembre de 2004 y su reglamentación, corresponderá a la Intendencia Municipal de Montevideo el contralor de los juegos de azar que se desarrollen en el establecimiento de acuerdo al proceso licitatorio referido en el artículo anterior.

